CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS, EN EL MARGO DE LA EMERGENCIA SANITARIA (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL MUNICIPIO DE EL AGRADO - HUILA

<table>
<tr><th colspan="2">1. DATOS GENERALES</th></tr>
<tr><td>No. CONVENIO</td><td>017</td></tr>
<tr><td>FECHA DEL CONVENIO</td><td>01 ABRIL DE 2020</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>CONTRATACIÓN DIRECTA</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONVENIO</td><td>INTERADMINISTRATIVO</td></tr>
<tr><td>PARTES</td><td>DEPARTAMENTO DEL HUILA – MUNICIPIO DE EL AGRADO - HUILA</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td></td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS CONSISTENTES EN COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO– HUILA, INSUMOS DE DESINFECCION, HIGIENE, ASEO Y CABINA DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACIÓN, ENTRE OTROS APORTES NECESARIOS QUE SE ESTEBLECERAN A TRAVES DE ACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) PRODUCIDA POR LA PANDEMIA POR COVID – 19</td></tr>
<tr><td>VALOR ($)</td><td>CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOWS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE, ($50.450.000.oo)</td></tr>
<tr><td>DURACION</td><td>SEIS (6) MESES</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>213-4-AFSG2-4-2-14-2020004410003</td><td>230-198-10</td><td>$50.450.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL RECURSOS</td><td>$50.450.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DESAGREGACIÓN DE LOS APORTES</td><td>POR EL DEPARTAMENTO DEL HUILA:
SE APORTARÁ EN ESPECIE LA SUMA DE CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOWS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE, ($50.450.000.oo), CONSISTENTE EN 500 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, MAS INSUMOS DE DESINFECCION, ASEO E HIGIENE Y CABINAS DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACIÓN, ENTRE OTROS QUE SE ESTABLECERAN A TRAVÈS DE ACTAS.

POR PARTE DEL MUNICIPIO DEL AGRADO:
SE APORTARÁ EN ESPECIE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE 500 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, EL PERSONAL Y EQUIPOS NECESARIO PARA ADELANTAR LA LABOR DE DESINFECCION, HIGIENE Y ASEO, Y PUESTA AL SERVICIO DE LA CABINA DE DESINFECCION.</td></tr>
</table>

2. CLAUSULAS

Entre los suscritos, **LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.407.647 de Bogotá D.C.**, quien obra en su calidad de Representante legal del Departamento del Huila, en su condición de Gobernador y Ordenador del Gasto, posesionado mediante acta N° 01 de fecha 31 de diciembre de 2.019, ante la Notaria 5 del circulo Neiva, con **Nit**. 800103913-4 y que en adelante se llamará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte, y por la otra RAMIRO CABRERA RIVERA**,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.846729 de Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal del AGRADO, según acta de posesión de fecha 19 de Marzo de 2020, ante la Notaria Única del Agrado Huila, por lo tanto, en nombre y representación del Municipio del Agrado, con **Nit**. 891180139-9 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIAL** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS, EN EL MARGO DE LA EMERGENCIA SANITARIA (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL MUNICIPIO DE EL AGRADO - HUILA

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS CONSISTENTES EN 500 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, INSUMOS DE DESINFECCION, HIGIENE, ASEO, CABINA PORTATIL DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACION, ENTRE OTROS APORTES EN ESPECIE O DINERO QUE SE ESTABLECERAN A TRAVÈS DE ACTAS, PARA LA ATENCION DEL MUNICIPIO DEL AGRADO- HUILA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) PRODUCIDA POR LA PANDEMIA DE COVID – 19.

CLÁUSULA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

I. DEPARTAMENTO DEL HUILA – NIT No. 800103913-4
REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ – GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO.

II. MUNICIPIO DEL AGRADO - HUILA – NIT No. 891180139-9
REPRESENTADO LEGALMENTE POR RAMIRO CABRERA RIVERA- ALCALDE MUNICIPAL.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR TOTAL, APORTES Y FORMA DE PAGO: El valor del presente convenio será hasta por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOWS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE, ($50.450.000.oo), representados en bienes y servicios (complemento alimentario, más logística para su entrega, insumos de desinfección, higiene, aseo y cabina de desinfección por micro nebulización, entre otros aportes en especie o dinero)

POR EL DEPARTAMENTO DEL HUILA:
Se APORTARÁ EN ESPECIE LA SUMA CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOWS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE, ($50.450.000.oo), CONSISTENTE EN 500 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, SIN PERJUICIO DE LOS VALORES ADICIONALES EN INSUMOS DE DESINFECCION, HIGIENE, ASEO Y CABINA DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACION ENTRE OTROS QUE SE ESTABLECERAN A TRAVÈS DE ACTAS.

POR PARTE DEL MUNICIPIO DEL AGRADO:
Se APORTARÁ EN ESPECIE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE 500 COMPLEMENTOS NUTRICIONALES ALIMENTARIOS, MAS EL PERSONAL Y EQUIPOS NECESARIO PARA ADELANTAR LA LABOR DE DESINFECCION, HIGIENE Y ASEO, Y PUESTA AL SERVICIO DE LA CABINA DE DESINFECCION.

FORMA DE PAGO: La entrega de los aportes se hará conforme a actas de entrega suscritas por el municipio.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo especial será de SEIS (6) MESES.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-
a.- DEL DEPARTAMENTO: 1. Realizar de manera inmediata a la firma del presente convenio, la entrega de los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, que conforman el aporte al mismo. 2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del CONVENIO y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 3. Pagar el valor del CONVENIO de acuerdo con los términos establecidos. 4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Realizar la Supervisión de cada una de las obligaciones del presente CONVENIO, y emitir los respectivos informes de supervisión y recibo de los productos objeto del CONVENIO. 7. Realizar de manera la entrega de los insumos de desinfección, higiene, aseo y cabina de desinfección por micro nebulización entre otros que se establecerán a través de actas.
b.- DEL MUNICIPIO: 1. Realizar de manera inmediata a la firma del presente convenio, el aporte necesario para realizar la entrega de los COMPLEMENTOS objeto del convenio. 2. Pagar el valor del CONVENIO de acuerdo con los términos establecidos. 3. Mantener indemne al Departamento ante cualquier reclamación del personal empleado para la entrega

de los mercados o por terceros que crean tener legitimación para reclamar. 4. Garantizar que la entrega de los complementos, se realizará a núcleos familiares que no se encuentren cobijados por subsidio o ayuda de similar naturaleza, por parte de otra entidad, con base en la emergencia decretada. 5. Atender de manera prioritaria a las personas que en jurisdicción del respectivo municipio, soliciten la ayuda a las líneas dispuestas por el Departamento para tales efectos. 6. Darle buen uso a los aportes en especio o dinero que realice el Departamento. 7. Darle uso a los insumos entregados conforme al protocolo determinado. 8. Poner en funcionamiento la maquinaria entregada para el proceso de desinfección. 9. Atender las recomendaciones sanitarias que realice el Departamento del Huila.

3. FIRMA DEL CONVENIO

Se firma en Neiva Huila, hoy

Por el DEPARTAMENTO	**Por el MUNICIPIO**
LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ **C.C. 79.407.647 de Bogotá D.C.**	**RAMIRO CABRERA RIVERA** **C.C. 79.846.729 de Bogotá D.C.**

Revisó: Franky Alexander Vega Murcia
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Proyectó: José Luis Pastrana
Abogado SGyDC